

ACTA No. 046 -2023

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los Trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (13/12/2023) siendo las Nueve y Treinta minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el Señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, con la Asistencia de los Regidores en su orden: Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, con excusa del Vice Alcalde Juan Ramon Molina Colindres, por encontrarse en la Capital de la Republica en actos, representando a esta Municipalidad y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

1.- Comprobación del Quórum**2.- Apertura de la Sesión****3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior****4.- Correspondencia Recibida****5.- Informe****6.- Varios****7.- Cierre de Sesión.-**

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las nueve y treinta minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior. - **Se realizo enmienda contentiva de agregado al acuerdo Punto 045. Punto 4, Inciso L, en relación al escrito, SE INTERPONE REPOSICION MOTIVADA CONTRA UNA RESOLUCION, REVOCATORIA,- SE SEÑALAN VICIOS DE NULIDAD .- TRAMITE.- y cuyo acuerdo deberá leerse : La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos ACUERDA: Remítase al Departamento de Procuraduría Municipal, el presente escrito de interposición de Reposición motivada contra una resolución, revocatoria , y señalamiento de vicios de nulidad, presentado por la Abg. Dunia Carolina Flores Varela en su condición de apoderada legal de la Señora Bertha Guevara de Dox en el expediente 138-2023. Que secretaria Municipal notifique a Procuraduría Municipal y Certifique el presente acuerdo para efectos legales.**

4.- CORRESPONDENCIA.-

A.- NOTA ACLARATORIA: La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admítase y téngase por aceptado el escrito contentivo de desistimiento presentado por el Abg. Walter Geovany Argueta Ortega con Carnet CAH 04452 en su condición según expresa, de la Sociedad Mercantil denominada "**GRUPO PARQUE INDUSTRIAL CORONA Y URBANIZADORA CORONA S.A.**"

B.- Se recibió nota de CONADEH que dice:

San Pedro Sula, Cortes, 29 de noviembre del 2023. Oficio No. DRN-80-2023.- Abog. Alejandro Callejas Badia, Secretario Municipal, Choloma, Cortes.

Su despacho. Le saludo muy cordialmente en ocasión de desearle continuos éxitos en sus importantes labores. - En respuesta a lo solicitado a través del correo Electrónico en fecha 15 de noviembre del presente año (2023) Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) Oficina Regional del Norte le informa de acuerdo a la formal petición consistente en notificar al seno de la Honorable Corporación Municipal de Choloma, por esta vía o mediante oficio en físico, el listado de quienes son las personas naturales o entidades legítimamente constituidas para el ejercicio de la defensa de los Derechos Humanos del término municipal de Choloma, Cortes. - Según el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos: Se usa la expresión "defensor de los derechos humanos" para describir a la persona que, individualmente o junto con otras, se esfuerza en promover o proteger esos derechos. Se les conoce sobre todo por lo que hacen, y la mejor forma de explicar lo que son consiste en describir sus actividades y algunos de los contextos en que actúan.

La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano (s) de un individuo o un grupo será defensor de los derechos humanos. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los defensores abordan cualquier problema de derechos humanos, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias, la mutilación genital de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. Los defensores actúan en favor de derechos humanos tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel mas alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación.

Algunas veces defienden los derechos de categorías de personas, por ejemplo, los derechos de la mujer, el niño, los indígenas, los refugiados y desplazados internos, y de minorías nacionales, lingüísticas o sexuales.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH o el Comisionado), es la Institución Nacional de los Derechos Humanos (INDH) de Honduras que goza de independencia funcional, administrativa, técnica y de criterio. El CONADEH tiene el mandato de velar por la prevención, promoción, protección y la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las y los habitantes, y especialmente, los de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante la supervisión de las acciones u omisiones de las instituciones del Estado en su conjunto y entidades privadas que prestan servicios públicos, a fin de que cumplan las obligaciones en materia de derechos humanos para lograr el respeto de la dignidad de la persona humana, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática.

CAPITULO III ATRIBUCIONES Y PRERROGATIVAS

Artículo 9. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, tiene las atribuciones siguientes: 1. Velar por el cumplimiento de los derechos y garantías establecidas en la Constitución de la República y la presente Ley, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás Tratados y Convenios Rectificados por Honduras.

2. Presentar atención inmediata y dar seguimiento a cualquier denuncia sobre violación a los derechos humanos.

3. Solicitar a cualquier autoridad, poder, organismo o institución, información concreta acerca de violaciones de los derechos humanos.

4. Velar porque los actos y resoluciones de la administración pública sean acordes con el contenido de los tratados, convenios y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Honduras.

5. Presentar ante las autoridades nacionales que fuere necesario, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que estimen del caso para el cumplimiento del ordenamiento jurídico.

6. Conocer, a petición de parte, los casos de violencia que perjudiquen la integridad moral, psíquica y física de los cónyuges, descendientes y demás miembros de la familia y evidencien infracción a la norma penal, denunciándolos ante la autoridad competente.

7. Elaborar y desarrollar programas de prevención y difusión en materia de derechos humanos, en los ámbitos político, jurídico, económico, educativo y cultura.

8. Coordinar cuando sea necesario, con las instancias y organismos nacionales e internacionales, y con la colaboración de organismos no gubernamentales, las medidas relacionadas con la protección de los derechos humanos, en su mas amplio concepto, incluyendo la seguridad alimentaria de las clases desposeídas y de los niños desprotegidos, así como el respeto a la dignidad e imagen de la persona humana.

9. Elaborar el Presupuesto anual de la institución y remitirlo al Congreso Nacional para su aprobación, por intermedio de la Secretaria de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

10. Crear oficinas regionales y nombrar su personal; 11. Informar anualmente al Congreso Nacional sobre el desempeño de sus funciones; y, 12. Organizar seminarios de carácter nacional e internacional para crear una mística nacional de protección a los derechos humanos. Abog. Dianira Pineda, Delegada Departamental de Cortes. Comisionado Nacional de los Derechos Humano.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Téngase por admitida la correspondencia Oficio N. DRN-80-2023 de fecha 9 de noviembre del 2023, emitida por la Delegación Departamento de Cortes del Comisionado de los Derechos Humanos (CONADEH).- *Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- SE SOLICITA APROBACION DE PERMISO DE CONSTRUCCION PARA UNA ESTACION DE SERVICIO.- SE SEÑALA LUGAR DONDE OBRA DOCUMENTACION QUE ACREDITA PRETENSION (ART. 62 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ART. 4 LEY DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA).-

Honorable Corporación Municipal de Choloma

Yo **Sergio Bueso Molina**, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet No. 08069, en el Colegio de Abogados de Honduras, de este domicilio; despachando en la primera calle, dieciséis avenida, boulevard Morazán Edificio Plaza Condensa Caraccioli Local 1 segunda Planta, en esta ciudad ; con teléfono fijo 2505-3073, móvil 3227-3062; Correo Electrónico sbm97@yahoo.com, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortes, y en tránsito por esta ciudad, actuando en mi condición de Apoderado Legal **UNO HONDURAS S.A. DE C.V.**, tal y como acredito en el atestado que anexando, con mi acostumbrado respeto comparezco ante Usted, solicitando aprobación para el Permiso de Construcción del Proyecto Denominado **Estación de Servicio Uno Monterey**, para lo cual me baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHO

UNICO: Mi Representada **UNO HONDURAS S.A DE C.V.**, en el mes de marzo del año Dos Mil Veintidós, presento en el Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Choloma, el correspondiente proceso para obtención del permiso de Construcción del Proyecto denominado **Estación de Servicio Uno Monterey**, que se ubica en la carretera a Ticamaya, en sentido sur a norte, 100 metros antes de **PACAHSA**.

En dicho sentido, y por instrucciones precisas de mi Representada, de la manera más atenta, y respetuosa, vengo a solicitar a la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Choloma, la **Aprobación** del Permiso de Construcción del Proyecto denominado **Estación de Servicio Uno Monterey**; señalo los archivos del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Choloma, como el lugar donde obra la documentación que da sustento a la presente solicitud, de conformidad con los Artículos 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundó la presente solicitud en los siguientes artículos: 80 y 82 de La Construcción de la República, Artículo 6 del Código Civil; 60, 62, 63, 67 y 83, y demás aplicables Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.

PETICION

A la Honorable Corporación Municipal de Choloma, con el debido respeto **PIDO:** Admitir el presente escrito, junto con los documentos acompañados y en definitiva proceder con la aprobación del Permiso de Construcción del Proyecto denominado **Estación de Servicio Uno Monterey**. Tener por señalado como lugar donde obra la documentación que sustenta nuestra solicitud, los archivos físicos del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad del Municipio de Choloma (Art. 62 Ley de Procedimiento Administrativo, y 4 Ley de Simplificación Administrativa. Choloma, Municipio del Departamento de Cortes diciembre 7 del 2023, Sergio Bueso Molina.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la solicitud de aprobación de permiso de construcción para una estación de

SERVICIO UNO MONTERREY, a la Jefatura de Urbanismo y la comisión Legal, a efectos se analice la misma previa emisión de informe técnico remitidos a este seno corporativo, Que Secretaria Municipal, notifique Jefatura de Urbanismo y comisión Legal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

D.- SE SOLICITA APROBACION DE PERMISO DE CONSTRUCCION PARA UNA ESTACION DE SERVICIO. - SE SEÑALA LUGAR DONDE OBRA DOCUMENTACION QUE ACREDITA PRETENSION (ART. 62 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS Y ART. 4 LEY DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA). –

Honorable Corporación municipal de Choloma.

Yo, **Sergio Bueso Molina**, mayor de edad, casado, Abogado, con Carnet No. 08069, en el Colegio de Abogados de Honduras, de este domicilio; despacho en la primera calle, dieciséis avenida, boulevard Morazán Edificio Plaza Condensa Caraccioli local 1 segunda planta, en esta ciudad; con teléfono fijo 2505-3073, móvil 32273062; Correo Electrónico sbm97@yahoo.com, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Departamento de Cortes, y en transito por esta ciudad, actuando en mi condición de Apoderado Legal **UNO HONDURAS S.A. DE C.V.**, tal como acredito con el atestado que anexando, con mi acostumbrado respeto comparezco ante Usted, solicitando aprobación para el Permiso de Construcción del Proyecto denominado **Estación de Servicio Uno Colinas**, para lo cual me baso en los hechos y consideraciones legales siguientes:

HECHO: UNICO: Mi representada **UNO HONDURAS S.A. DE C.V.**, en el mes de marzo del año dos mil veintidós, presento en el Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Choloma, el correspondiente proceso para obtención del permiso de Construcción del Proyecto denominado **Estación de Servicio Uno Colinas**, que se ubicaría en la carretera CA13 de norte a sur de San Pedro Sula hacia Choloma, 100 metros después de ALUTECH, en este Municipio

En dicho sentido, y por instrucciones precisas de mi Representada, de la manera mas atenta, y respetuosa, vengo a solicitar a la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Choloma, la **aprobación** del Permiso de Construcción del Proyecto denominado **Estación de Servicio Uno Colinas**; señalo los archivos físicos del Departamento de Urbanismo de la Municipalidad de Choloma, como el lugar donde obra la documentación que da sustento a la presente solicitud, de conformidad con los Artículos 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundo la presente solicitud en los siguientes artículos: 80 y 82 de la Constitución de la Republica, Artículo 6 del Código Civil; 60,62,63,67 y 83 y demás aplicables Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa.

PETICION: A la Honorable Corporación Municipal de Choloma, con el debido respeto pido: Admitir el presente escrito, junto con los documentos acompañados y en definitiva proceder con la aprobación del Permiso de Construcción del Proyecto denominado Estación de Servicio Uno Colinas. Tener por señalado como lugar donde obra la documentación que sustenta nuestra solicitud, los archivos físicos del

Departamento de Urbanismo de la Municipalidad del Municipio de Choloma (ART. 62 Ley de Procedimiento Administrativo, y 4 Ley de Simplificación Administrativa. Choloma, Municipio del Departamento de Cortes, diciembre 07 del 2023, Abog. Sergio Bueso Molina.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la solicitud de aprobación de permiso de construcción para una estación de **UNO HONDURAS, S.A. DE C.V.** a la Jefatura de Urbanismo y la Comisión Legal, a efectos se analice la misma previa emisión de informe técnico remitido a este seno corporativo. *Que Secretaria Municipal, notifíquese a de Jefatura de Urbanismo y comisión Legal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

E.- De Maktub se recibió nota que dice: CHOLOMA, CORTES, 8 DE DICIEMBRE 2023. – Señores: MIEMBROS DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE CHOLOMA, CORTES.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a fin de saludarles cordialmente a nombre de **MAKTUB (DESARROLLO INMOBILIARIOS S. DE R.L. DE C.V.)**, y a la vez desearles éxitos en sus funciones.

Así mismo quiero manifestarles que como Empresa presentarles una PROPUESTA DE Servicio para el **MANEJO, DISPOSICION Y RECOLECCION DE LOS DESECHOS SOLIDOS (BASURA)**. - Instalaremos una Planta de Tratamiento de Desechos en general para de esta manera ayudar a mitigar la contaminación al medio ambiente y ponerle fin a la práctica de relleno sanitario que este mecanismo no da resultado más, sin embargo, cada periodo de tiempo vuelve a colapsar. Es así que ponemos nuestros números y correos para que puedan comunicarnos su respuesta. - Agregarles que este proyecto de la Planta de Tratamiento tendrá proyección social con las personas que trabajan en los vertederos dándoles un trabajo digno y una oportunidad de adquirir una vivienda promoviendo el estudio gratis para sus hijos.- Estamos seguros de que trabajando en alianza con ustedes podremos aportar mucho beneficio a sus comunidades y a la vez tendrán el privilegio de ponerle fin a esta problemática de los rellenos sanitarios y así tener un Municipio al 100% limpio por el bien de nuestras comunidades siempre. - Atentamente, Lexs Osber Mejía Valle, Gerente MAKTUB Desarrollos Inmobiliarios. Tel: 9205-5255. Correo: maktubdesarrollosinmobiliarios@gmail.com.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Remítase la solicitud que antecede por parte de **MAKTUB DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. DE R. L.** a la Gerencia de Medio Ambiente y al Departamento de Agua y Saneamiento (DAS) dependencia de la Gerencia de Infraestructura, para que analicen la viabilidad de la propuesta en mención y de ser pertinente programen a este Corporativo.- - Que Secretaria Municipal, notifique a la Gerencia de Medio Ambiente y Departamento de Agua y Saneamiento (DAS) y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

F.- NOTA ACLARATORIA: Sáquese de agenda la correspondencia MCH DPE82-2023 contentiva de traslado de renglones presupuestarios y de fecha 08 de diciembre del 2023, ya que la misma será programada para deliberación en el año

2024. *Que Secretaria Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

G.- Se le dio lectura a la nota que dice: HORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHOLOMA, ALCALDE GUSTAVO ANTONIO MEJIA

ALCALDIA MUNICIPIO CHOLOMA, Estimado Alcalde Mejía Miembros de la Corporación Municipal: Es un placer dirigirme a ustedes, una persona comprometida, me gustaría con el desarrollo y progreso de nuestra comunidad. Nos gustaría presentar formalmente una oferta de venta para un lote Comercial Residencial de gran importancia estratégica ubicado en el Municipio de Choloma, con una extensión de dos manzanas y media, conocido como "El Desagüe".

Este terreno ha sido identificado como una excelente oportunidad para futuros proyectos Municipales que contribuirán al crecimiento y bienestar de la comunidad. La ubicación estratégica del lote, que colinda con la carretera al sector López Arellano, lo convierte en un activo valioso para el desarrollo urbano planificado.

A continuación, proporcionamos detalles claves sobre la oferta:

1. ****Ubicación del Terreno:****- Nombre del Sitio: El Desagüe – Extensión: dos manzanas y media – Colindancia: Carretera al Sector López Arellano.
2. ****Valor de Venta: ****-Precio: L. 1,100 por vara Cuadrada – Valor Total: [calcular el valor total]
3. ****Documentación Adjunta: **** - Numero de Matricula: 0000524042 – 00000 – [adjuntar documentos legales y cualquier otra información relevante].

Entendemos la importancia de la toma de decisión en el ámbito municipal y estamos comprometidos a facilitar el proceso. Estamos abiertos a cualquier negociación o discusión adicional que considere necesario para avanzar en este proceso.

Agradecemos su tiempo y consideración respecto a esta oferta. Quedamos a la espera de su respuesta y la oportunidad de discutir más a fondo como este terreno puede beneficiar los proyectos futuros de la Corporación Municipal. Quedamos a sus órdenes para cualquier pregunta o aclaración. - Atentamente, Leonel Medrano V.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Téngase por admitida la propuesta presentada por el señor Leonel Medrano, contentiva de oferta sobre venta de bien inmueble ubicado en El Desagüe, Sector López Arellano.- Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

5.- INFORMES.-

A.- NOTA ACLARATORIA: Sáquese de agenda el **INFORME SOLICITUD DE PERMUTA DE CALLE DE ACCESO** emitido por la Comisión de Tierras y la Gerencia de Catastro, cuya deliberación queda en suspenso en vista que la misma será analizada por la Comisión Legal en conjunto con la Gerencia de Infraestructura, previa deliberación de este seno corporativo. *Que Secretaria Municipal notifique a la Comisión de Tierras, Gerencia de Catastro, Gerencia de Infraestructura y Comisión Legal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- SE RECIBIO DIAGNOSTICO TECNICO DEL DEPTO. DE URBANISMO Que dice: DIAGNOSTICO TECNICO

La Suscrita Directora Municipal del Departamento de Urbanismo, Por medio de la presente responde a la Notificación de la Honorable Corporación Municipal de

Choloma, remitida en Acta No. 043, Punto 4, Inciso E, del Primero de Noviembre del año Dos Mil Veintitrés, indicado a esta jefatura en acompañamiento y apoyo de la Gerencia de Infraestructura someter a evaluación y análisis lo siguiente:

El Terreno registrado a nombre de: **KARLA PATRICIA ZELAYA MOLINA Y MARVIN ANTONIO ANDARA GARCIA**: según instrumento número ciento doce 112, en fecha del 17 de agosto del año 2022, matrícula: #1915450, asiento 2; con una extensión superficial de: **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PUNTO CERO DOS METROS CUADRADOS (6,978.02 M2), EQUIVALENTES A DIEZ MIL OCHO PUNTO VEINTI NUEVE VARAS CUADRADAS (10,008.29 V2)** el cual se encuentra ubicado en Lotes industriales Sur-Oeste, Hacienda La Victoria, en la jurisdicción del municipio de Choloma, Departamento de Cortes. Cuya clave catastral es: **#GQ341P-575-0014** Respectivamente.

Dicho inmueble, la normativa del reglamento de zonificación de esta zona le permite el uso de suelo: **ZONA RESIDENCIAL (R2).**

Sin embargo, la propiedad en mención se encuentra rodeada por desarrollos industriales, actividades productivas, estaciones de equipo pesado entre otras utilidades de uso de suelo similares, vale mencionar que la propiedad en mención no colinda o accesa por un área residencial de ninguna categoría.

Por lo que se considera viable la re zonificación de la misma a uso de suelo industrial:

- **ZONA INDUSTRIAL.**
(Industrial No Molesta).

ZI-I: Se caracteriza por la predominancia de uso industrial, incluyendo la industria restrictiva y diversificada e industria; no siendo permitida la ubicación de industrias de efecto nocivo, se incluyen los parques industriales.

El solicitante manifiesta interés en la construcción de una bodega industrial siendo así homogénea y de acuerdo al mismo rubro, finalidad y tendencia de su entorno, tal y como se indica en la ilustración adjunta a la presente.

Y para los fines que a los interesados les convenga se extiende la presente en la ciudad de Choloma, el día martes a los (05) días del mes de diciembre del 2023.

Arq. María José Benítez M. Jefa Depto. de Urbanismo.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:

Aprobar la re zonificación de zona Residencial (R2) a Zona Industrial (No Molesta) del inmueble con Matrícula # 1915450 Asiento 2 del Instituto de la Propiedad de esta Circunscripción, con Clave Catastral # GQ341P-575-0014 ubicado en la Hacienda La Victoria, Sector Sur, Curva La Victoria, que posee con un área de 6,978.02 Mts². **SEGUNDO:** Que previo a otorgarse permiso de operación a petición de parte, se solicite al peticionario presentar Constancia de viabilidad por parte del

Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAI), además de cumplir con las normativas aplicables en lo que concierne al otorgamiento de permisos de Construcción. **Votaron en contra de los presentes acuerdos los Regidores.** - **1.-** Oscar Armando Lagos Ortiz, por considerar el informe carece de motivación tecnico-juridica. **2.-** Carlos Gustavo Zeron Torres, por considerar el informe presenta ambigüedades. **3.-** Doris Leticia Fuentes Ayala, por considerar el informe carece de

sustento.- Que Secretaria Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

C.- NOTA ACLARATORIA: Sáquese de agenda la correspondencia URB-074-2023 de fecha 29 de noviembre del 2023, emitida por la Jefatura de Urbanismo en relación a **ASIDE** y Remítase la misma al Departamento de Procuraduría Municipal para que emitan un informe con destino a esta Corporación en el que nos expliquen de manera motivada lo pretendido por los peticionarios en relación al pronunciamiento de Urbanismo. Que Secretaria Municipal Notifique al Departamento de Urbanismo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

D.- Del Departamento de Urbanismo se recibió informe que dice:

Fecha: Miércoles 13 de Diciembre del 2023

Para: Honorable Corporación Municipal de Choloma.

De : Arq. María José Benítez M.
Jefe Depto. Urbanismo.

Asunto : Solicitud Aprobación de Proyecto Final Res.Villa Maderos.

Propietario : Bienes y Raíces Flores S. de R.L.

Ubicación : Col. Primavera al Oeste de Inhdelva Norte.

ANTECEDENTES

El ingeniero Omar Knight Flores Gerente General de la sociedad mercantil Bienes y Raíces Flores S. de R.L. solicito en fecha 19 de diciembre del 2022 ante la Dirección de Planificación y Urbanismo la Aprobación del Anteproyecto de Urbanización Res. Villa Maderos el cual está ubicado en el terreno identificado con la clave catastral GQ431K-02-0016 ubicado en Col. Primavera.

- 1. Descripción del proyecto:** consiste en un proyecto urbanístico de vivienda vertical a través de torres de 12 pisos cada una albergando 6 unidades habitacionales por piso en un total de 16 torres mismas que se desarrollan dentro de un polígono de 102,952.75 metros cuadrados equivalentes a 147.661.01 varas cuadradas, El proyecto será dotado de todos los servicios básicos como ser agua potable, energía eléctrica, alcantarillado sanitario y calles pavimentadas de concreto hidráulico de 4000 psi y espesor de 15 cm con su respectivo drenaje de aguas lluvias, además contará con un área destinada para áreas de equipamiento social (Áreas verdes) y un área amplia de estacionamientos que incluye dos plazas de vehículos por unidad habitacional mas 1 plaza de vehículo para visitas.
- 2. Localización:**
Col. Primavera, Sector Centro-Choloma.

DICTAMEN

Aprobación de Proyecto Final

Documentación Legal

INFORMACION SOLICITADA POR DEPTO. DE URBANISMO	OBSERVACIONES DEPARTAMENTO DE URBANISMO
1. Acuerdo certificado de Rezonificación del terreno.	Presenta acta núm. 003 punto 5, Inciso F del 09 de marzo del 2022. Donde la Corporación municipal aprueba la rezonificación de Zona industrial 1 a Zona Residencial R-3 del inmueble con clave GQ431K-02-016.
2. Acuerdo certificado de admisión de solicitud de intención a urbanizar.	La Corporación Municipal con punto de acta No. 024 Punto 4 Inciso A del 23 de noviembre del año 2022, ACUERDA: Aprobar la Intención de Urbanizar la Res. Villa Maderos y trasladar la documentación a la Dirección de Planificación y Urbanismo para realizar los trámites correspondientes de anteproyecto.
3. Acuerdo Certificado de Aprobación de Anteproyecto.	La Corporación Municipal con punto de acta No. 024 con fecha del 25 de Enero del año 2023, ACUERDA: Aprobar el Anteproyecto de la urbanización Res. Villas Madero debiendo cumplir con todas las recomendaciones técnico-legales emanadas por el Departamento Urbanismo conforme al plan de arbitrios vigente , reglamento de zonificación y demás normativas aplicables al asunto .
4. Escritura pública certificada y libre de gravámenes.	Instrumento publico 412 del 29 de julio del 2019, matrícula 1712127, folio 3-4 del 27 de noviembre del 2019.

CUADRO DE AREA DE POLIGONOS SEGÚN ESCRITURAS

DESCRIPCION	M2	V2
Área de escritura extensión superficial de ciento dos mil novecientos cincuenta y dos puntos setenta y cinco metros cuadrados. Equivalentes a ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis puntos cero dos varas cuadradas. Equivalentes a catorce punto setenta y seis manzanas (14.76 mnz).	102,952.75	147,666.02

INFORMACION SOLICITADA POR DEPTO. URBANISMO	OBSERVACIONES DEPARTAMENTO DE URBANISMO	RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR DEPTO. DE URBANISMO
1. Descripción de la población (Impacto Socio económico).	El sector al cual se ha enfocado el proyecto es a la clase de nivel de ingresos medios y medios altos.	Ninguna
2. Presentación de planos: a) Polígono. b). Presentación de plano de edificaciones.	El área a urbanizar es de 102,952.75 m² = 147,666.02 v2 El área residencial se desarrollará bajo el concepto de vivienda vertical, siendo 16 torres de 12 pisos cada una conteniendo 6 unidades habitacionales en cada piso para un total de 1152 unidades habitacionales. *TOTAL POLIGONO A LOTIFICAR = 102,952.75 m², equivalentes a 147,666.02 v2 distribuidos así: 1. AREA DE TORRES HABITACIONALES (16 TORRES) distribuidas en 4 polígonos de la siguiente manera POLIGONO 1: a. 4 TORRES= 2441.60 M2 b. ESTACIONAMIENTOS= 12,088.085 M2 c. AREAS VERDES DE COMPLEJO=7481.341 M2 POLIGONO 2: a. 4 TORRES= 2441.60 M2 b. ESTACIONAMIENTOS= 11328.267 M2 c. AREAS VERDES DE COMPLEJO= 7170.990 M2 POLIGONO 3: a. 4 TORRES= 2441.60 M2 b. ESTACIONAMIENTOS= 10494. 677 M2 c. AREAS VERDES DE COMPLEJO= 4285.970 M2 POLIGONO 4: a. 4 TORRES= 2441.60 M2 b. ESTACIONAMIENTOS= 10957.372 M2 c. AREAS VERDES DE COMPLEJO= 3338.46 M2 TOTAL AREA HABITACIONAL= 76911.562 M2 2. AREA COMERCIAL 4552.46 M2 = 6529.411 V2 3. AREAS DE EQUIPAMIENTO SOCIAL	Este proyecto contempla un 15 % de área de equipamiento social según Ordenanza de Zonificación de Choloma la cual debe estar ubicada al centro del proyecto y de este 15% el 10% deberá ser en terrenos con pendientes menores al 12% a fin de que se pueda construir equipamiento social.

	a. Polígono 1= 1114.687 m2 b. Polígono 2= 3376.271 m2 c. Polígono 3= 6888.695 m2 d. Polígono 4= 4143.447 m2 TOTAL AREAS= 15523.10 M2 4. AREA DE CALLES 5965.630 M2	
5. Factibilidad de la ENEE.	Según Constancia extendida por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica el 06 de abril del año 2022 se determinó que el proyecto de electrificación para esta futura lotificación con número de registro PP 1425/2022 SÍ ES FACTIBLE . A partir de las instalaciones de la red de distribución de voltaje de 7.9/13.8 KV, existentes en el Circulo L-251 Sub estación Choloma	Dictamen Firma; Ing. Juan José Cruz, Unidad Recepción de Proyectos e Ing. Grevil Caballero Departamento de Distribución.
4. Factibilidad de servicio de agua potable.	La Empresa Aguas de Choloma manifiesta con respecto a la conexión a los servicios de agua potable NO ES VIABLE a través de Aguas De Choloma.	Realizaron el proceso para perforación y construcción explotación pozo de agua subterránea 1era etapa y realizaron el pago del requerimiento para Pozo de agua #1 profundidad 350 pies y Pozo de agua #2 profundidad 350 pies correspondiente al Depto. de Agua y Saneamiento . actualmente se encuentra en un proceso exploratorio.
5. Factibilidad de servicio de alcantarillado sanitario.	La Empresa Aguas de Choloma en nota del 07 de abril manifiesta que SI se pueden brindar los servicios de alcantarillado sanitario conectándose al colector de 15" ubicado en la calle principal de Col. Primavera.	Deberá pagar costos de incorporación al sistema municipal.
6. Desechos solidos	La Empresa Aguas de hace constar mediante misma nota del 07 de abril, que SI PUEDE prestar el servicio en esa zona.	Los Servicios serán brindados y cobrados por la Empresa Aguas de Choloma.

7. Factibilidad ambiental.	Presentaron: a.- constancia de viabilidad de la Unidad Municipal Ambiental con fecha 16 de mayo del 2022 donde ratifica que si es viable ambientalmente. b.- Licencia Ambiental (Licencia operativa para el desarrollo del proyecto) y Dictamen Resolución contrato # SLAS-00199-2023 con fecha 07 de Noviembre del 2023 y resolución	b.-Firma de Dictamen y Licencia por Lucky Halach Medina Estrada secretario de estado en el despacho de Recursos Naturales y Ambiente.
8. Constancia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia de la NO existencia de vestigios.	Presentan dictamen # 009-SGP-2022 de fecha 11 de febrero del 2022 donde manifiesta liberar el área donde se realizó la prospección arqueológica por no registrarse presencia de restos arqueológicos en la superficie.	Firma el dictamen la Subgerente de Patrimonio IHAH Omar Alexis Talavera Sevilla
9. Constancia de COPECO	Presentan informe No. COPECOSGDP-206-2022 donde determina baja a media amenaza de inundaciones. Deberá construir sistemas de canalización y transporte de aguas lluvias. Se recomienda sistema de red de hidrantes. Las estructuras de los edificios deberán ser de alta resistencia.	Considerar y Atender las conclusiones y recomendaciones en informe elaborado por Ing. Jermain Zeron Dirección de Gestión de la Prevención.
INFORMACION SOLICITADA POR DEPTO. DE URBANISMO	OBSERVACIONES DEPARTAMENTO DE URBANISMO	RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS POR DEPTO. DE URBANISMO
10. Sistema de drenaje pluvial	Sistema de drenaje pluvial; tubería de PVC estructural de doble pared con conexión a caja existente tubería PVC 36" Ø, Red recolectora de drenaje pluvial Sector Sur con una cuneta tipo R2 0.75x0.75 siendo el espejo de agua de 0.75 mts., profundidad 0.75 mts con rejilla o acera reforzada , espesor de paredes de 0.20 mts.	Firma aprobación Ing. Omar Knight Flores CICH 4567.
11. Informe Geotécnico (estudio de suelo).	Presentan informe de La empresa Puerto Vásquez Ingeniería " PVI " ; Firma Consultora en Obras Civiles, Diseño, Supervisión, Topografía, Geotecnia, Mecánica de Suelos donde manifiesta y dictamina el estado físico del suelo mismo informe contiene : información general del proyecto , ubicación de los sondeos , objetivos del estudio y metodología aplicada , investigaciones	Firma informe el Ing. Alejandro J. Puerto, CICH 6199, Depto. Geotecnia y Laboratorio de la empresa PVI.

	geotécnicas , spt , geología departamental , sondeos , perfiles estratigráficos , análisis de laboratorio , resumen ejecutivo anexo , resultados de campo y laboratorio , información geotécnica general , registro fotográfico de trabajos campo , mismos que se deberán tomar en cuenta sus observaciones y sugerencias al momento de ejecutar construcción.	
--	--	--

Documentación Fiscal

INFORMACION SOLICITADA POR DEPTO. URBANISMO	OBSERVACIONES DEPARTAMENTO URBANISMO
1. Constancia catastral Núm. 3009072.	Clave Catastral GQ431K-02-0016 a nombre de Bienes y Raíces Flores S. de R.L. de C.V.
2. Comprobante de pago por impuestos y servicios públicos.	Presentan recibos No. 1157142727 1157142728 y 1157142729 donde cancelan en su totalidad los impuestos de bienes inmuebles y las tasas municipales.

Documentación Técnica

CONCLUSION:

Salvo mejor criterio de la Honorable Corporación Municipal de Choloma; se somete a aprobación final , no obstante el permiso se otorgara hasta subsanar procedimientos a la fecha en proceso.

Una vez revisada la documentación para la APROBACIÓN de PROYECTO FINAL VILLA MADEROS se RECOMIENDA Honorable Corporación Municipal **APROBAR DICHO PROYECTO FINAL DE RESIDENCIAL VILLAS MADERO.-**

Atentamente- Arq. María José Benítez , Jefe Departamento de Urbanismo. – La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:

Improbar el Proyecto Final de la Urbanización VILLAS MADEROS identificado con Clave Catastral # GQ431K-02-0016 ubicado en la Col. Primavera, hasta que al presente informe se anexe o adjunte el informe técnico en relación a la Dotación de Agua Potable a dicho proyecto residencial. Votaron a favor que se improbara el proyecto urbanístico en mención: 1.- Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar, 2.- Jessica Patricia López Mendoza, 3.- Oscar Armando Lagos Ortiz, 4.- Verónica Aracely Paiz Borjas, 5.- Santos Rogelio Trejo, 6.- Doris Leticia Fuentes Ayala todos los anteriores motivando su vota en contra en virtud de que dicho proyecto residencial, debe someterse a deliberación para aprobación final, una vez se complemente el informe técnico en relación a la dotación de agua potable para el precitado proyecto urbanístico-Votaron a favor que se apruebe el proyecto urbanístico en mención; 1.- Julio Cesar Crivelli Yanes, 2.- José Tito López Hernández, 3.- Alexander Mejía Leiva, 4.- Carlos Gustavo Zeron Torres, que Secretaria Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

E.- INFORME DE LA COMISION DE LA MUJER

Nosotros los Miembros de la Comisión de la Mujer integrada por: Verónica Aracely Paiz Borjas, Doris Leticia Fuentes, Oscar Armando Lagos y Alexander Mejía, Presentamos al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente Informe:

1. Seguimiento Acta N.034-2007 Punto 5, Inciso A:

Reunidos en el Salón Consistorial de la Municipalidad de Choloma los miembros que integran la Comisión de la Mujer precedida por la Licenciada Verónica Aracely Paiz Borjas, y con la presencia de los regidores Abg. Oscar Armando Lagos, Lic. Doris Fuentes, P.M. Alexander Mejía y los funcionarios Abg. Belinda Domínguez Coordinadora de la Oficina Municipal de la Mujer y la Abg. Carolina Reyes Procuradora de la Oficina Municipal de la Mujer con el Lic. Cristhy Orellana Gerente de Oficina Regional San Pedro Sula USAID Gobernabilidad Local Honduras y la Lic. Cindy Michelle Maldonado de USAID Gobernabilidad Local Honduras, dándole seguimiento al Acta N. 034-2007 Punto 5, Inciso A, siendo el día 06 de Diciembre de 2023 a las 9:00am, para tratar lo siguiente:

Construcción de la Casa Refugio, en vista que ya está asignado el terreno en Acta N. 034-2007 Punto 5, Inciso A, y será construida con Fondos de USAID, FHIS, Unidos por la Justicia y una Contraparte Municipal que consiste en materiales pétreos (arena, grava, selecto). Se tomaron los siguientes acuerdos:

1. A partir del 15 de Enero del año 2023, se realizara la Sociabilización del Manual de Sostenimiento y Funcionamiento con las Organizaciones de Mujeres, Sociedad Civil y Sector Empresarial, para la Elaboración del Convenio de Funcionamiento y Sostenimiento.
2. Una vez realizada la sociabilización se comenzara con los Diseños y Planos de acuerdo al Manual de Funcionamiento y Sostenimiento.
3. Asignar una partida presupuestaria como contraparte municipal para materiales pétreos en el Plan de Inversión del Año 2024, para la Construcción de la Casa Refugio ubicada en la Colonia Ciudad Jardín.
4. Una vez construida la Casa Refugio asignar una partida presupuestaria como contraparte municipal para gastos funcionamiento y sostenimiento en el año 2025.

RECOMENDAMOS: Enlazar con la Gerencia de Infraestructura para que se determine el presupuesto asignar como contraparte Municipal en el año 2024.

Firmamos el presente en la Ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los Trece Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés.

Atentamente; Lic. Verónica Aracely Paiz, regidora Municipal, Presidenta de la Comisión, Lic. Doris Leticia Fuentes, Regidora Municipal, Abog. Oscar Armando Lagos, Regidor Municipal, P.M. Alexander Mejía Leiva, Regidor Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Téngase por admitido el informe presentado por la Comisión Corporativa de la Mujer de fecha 13 de diciembre del 2023, asimismo se tengan aprobadas todas las

RECOMENDACIONES: Emitida por dicha comisión para su respectiva ejecución.

Que Secretaria Municipal notifique a la Comisión de la Mujer, Gerencia de Desarrollo Social, Jefatura de Presupuesto, y oficina Municipal de la Mujer, y Certifique el presente acuerdo para efectos legales.

F.- INFORME COMISION DE SALUD PRESIDIDA POR REGIDORA DORIS FUENTES ASISTIDA POR REGIDORES OSCAR LAGOS Y JESSICA LOPEZ.

Objetivos:

- 1. Detallar la apertura de la Clínica Médica del Pueblo.**
- 2. Presentar estadística de Clínica Médica del Pueblo.**
- 3. Actividades en Salud.**
- 4. Informe de gestiones y donaciones recibidas.**
- 5. Sugerencias y recomendaciones de la Comisión de Salud.**

INFORME: mediante gestiones y planificación del alcalde municipal Lic. Gustavo Mejía y la Comisión de Salud a través de la Regidora Doris Fuentes, debido a las altas carencias de acceso en salud del municipio se da por iniciar proyecto en conjunto con la sociedad civil para la apertura de una clínica que lleve atención 24/7 de calidad, calidez y con acceso a una amplia gama de servicios de salud.

El día 26 de junio de 2023 se dio por inaugurada la Clínica Medica Municipal, mediante un convenio vía administrativa entre la Alcaldía Municipal y el Dr. Moisés Díaz con compromiso de ambas partes. Este mismo quedo disuelto en fecha 30 octubre de 2023 por incumplimiento de una de las partes.

ATENCIONES: Durante este tiempo se atendieron 1987 pacientes nuevos y 695 atenciones subsiguientes, siendo de estas 532 emergencias en horario nocturno.

- ❖ El pasado mes de octubre viendo la utilidad y la necesidad de continuar en la clínica, la sociedad civil mediante federaciones, patronatos, iglesias y demás entes deciden unirse para que el proyecto en salud siga funcionando de manera bipartita (alcaldía con planilla de salud) y sociedad civil siendo administradores y veedores de la Clínica Médica del Pueblo.
- ❖ Mediante gestiones de la presidenta de la Comisión de Salud, colaboración del Alcalde Municipal, personal Médico de la Clínica y ayuda de la sociedad civil, ONGS, se logra obtener toda la mano de obra, insumos, equipo mobiliario, y medicamentos para poder hacer la movilización y re-apertura de la Clínica Médica.
- ❖ Se logra esta re-apertura el pasado 6 de noviembre con ayuda de la Organización de Salud Comunitaria.
- ❖ El 21 de noviembre el alcalde municipal juramento a dicha organización para poder continuar con el funcionamiento de la clínica para ser administradores y veedores de la transparencia de esta.

AREAS DE SERVICIO

- ❖ **Área de Consultas:** esta área está dedicada a la atención personalizada del paciente. En ella se atiende al paciente por demanda espontanea y/o referencias.

- ❖ **Área de Hospitalización:** esta área forma parte de la gestión de las camas de la Clínica. Contando con 3 camillas para hospitalización y estabilización de pacientes.
- ❖ **Servicios de Laboratorio Clínico:** toma de muestras de exámenes generales a los pacientes que ameritan martes y jueves de todas las semanas.
- ❖ **Programa de Pie Diabético:** nuevo servicio, contando con la atención directa del paciente diabético que como complicación presenta pie diabético.
- ❖ Desde 06 de noviembre hasta la fecha en las nuevas instalaciones se han atendido 507 pacientes nuevos y 85 subsiguientes. De estos 216 fueron emergencias entre horario de 3pm a 6am y fines de semana.
- ❖ Se han atendido en seguimiento y control de pie diabético 23 pacientes durante este mes de noviembre y lo que va diciembre.

Centros Asistenciales en el Municipio:

La Secretaria de Salud cuenta con 8 centros asistenciales en todo el municipio con horarios de 7am a 1pm para atención médica y hasta las 2pm para vacunación.

- ❖ La Municipalidad cuenta con 6 centros asistenciales actualmente:
 1. La Magnolia (1 MG-1A/E).
 2. La Victoria (1 MG).
 3. Nueva Renacer (1 A/E)
 4. La Protección (1 MG-1A/E).
 5. Clínica Médica Cerro Verde (1 MG-1 A/E).
 6. Clinica Centro 24/7 (7 MG-4 A/E-1 Tec. Lab-1 ASEO).

Para Un Total de 21 Recursos:

- ❖ Actualmente la Municipalidad entre los centros asistenciales municipales y los centros asistenciales de SESAL tiene una planilla de 70 recursos. Los cuales se distribuyen:
 - Centros asistenciales SESAL 50 recursos.
 - Centros asistenciales municipales 21 recursos.
 - SESAL: 801,000LPS. Mensuales (9, 612,000 anuales).
 - Municipales: 321,000 LPS Mensuales (3, 852,000 anuales).

Observaciones:

- La clínica médica del pueblo con atenciones 24/7 solo cuenta con 3 enfermeras, 1 higienista, 1 personal de seguridad. En contraste con la **SMI (PERIFERICA)** que cuenta con el mismo horario de atenciones 24/7 con 6 personal de seguridad, 10 enfermeras, 6 higienistas.

Actividades En Salud: El martes 5 de diciembre se da el lanzamiento del programa municipal **EDUCACION PARA LA SALUD**, que lleva como propuesta un programa sostenible con gestiones de la comisión de salud precedida bajo la regidora Doris Fuentes. Dicho programa tiene como objetivo la salud bucal de todos los niños del municipio de Choloma mediante actividades programadas para revisión, diagnósticos y educación de la salud bucal de cada niño de las escuelas y colegios públicos de este municipio, además de la aplicación de flúor de los niños en cada centro

educativo. Tanto el recurso humano como los insumos que se necesitan han sido gestionados por la Comisión de Salud.

También como parte del programa en enlace con el coordinador departamental de educación se hará efectivo un botiquín de primeros auxilios el cual se le dará abastecimiento durante todo el año escolar; para la entrega del mismo los médicos darán a los maestros de cada institución la capacitación previa en el uso correcto del botiquín.

Propuestas y Sugerencias:

Esta comisión recomienda:

- Valorar el apoyo ala Clínica del Pueblo como único centro asistencial en el municipio que brinda atenciones primarias y de emergencia 24/7. Reubicando personal ya existente en planilla para la Clínica Médica del Pueblo.
- Revisar y valorar utilidad y necesidad del recurso humano de la municipalidad en los centros de la secretaría de salud.
- Apertura de atención medica en el centro asistencial Nuevo Renacer que actualmente solo cuenta con enfermera. Un medico de los recursos ya contratados por la municipalidad.
- Reubicar auxiliar de enfermería para el centro asistencial La Victoria que actualmente solo cuenta con médico general.
- Fortalecer programa del diabético dentro de la clínica municipal para ahorrar costos y optimizar recursos. Además del beneficio del bajo costo que recibe el paciente.

Total, de Solicitudes recibidas referente a Salud 2023.

	SOLICITUD	RECIBIDAS	RESUELTAS	PENDIENTES
1	Cirugías.	25	16	9
2	Solicitud de Imagen.	55	41	14
3	Solicitud de Medicamentos.	83	57	26
4	Solicitud de Fumigación.	71	48	23
5	Solicitud Sillas de Ruedas.	65	47	18
6	Solicitud Bastones y Andadores	19	13	6

Choloma, Cortes 13 de diciembre del 2023.

Presidenta Comisión Corporativa de Salud, Regidora Doris Fuentes, Abog. Oscar Lagos, Lic. Jessica López.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Téngase por admitido y conocido por este seno corporativo, el informe emitido por la Comisión corporativa de Salud de fecha 13 de diciembre del 2023. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales

G.- INFORME DE COMISION DE TIERRA

Nosotros la Comisión de Tierra integrada por Lic. Alexander Mejía, Lic. Santos Rogelio Trejo, Ing. Javier Renan Oyuela, Abog. Carlos Gustavo Zeron, Abog. Oscar Armando Lagos.

A continuación informamos al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente informe:

1- Dominio Pleno:

a) Francisco Villanueva

Clave Catastral: **GQ341R-96-0006**

Recomendación, Tesorería y Contabilidad emitan una constancia con la veeduría de auditoría interna donde acrediten que el ciudadano haya pagado el valor de la tierra según corresponda. Asimismo se emita y se reconozca solo el pago de gastos administrativos de la elaboración de documentos.

b) José Laínez Mendoza

Clave Catastral: **GQ432X-59-001**

Colonia Sinor.

Recomendación, que procuraduría municipal se pronuncie debido a que el bien inmueble es un área de equipamiento social.

2- Instituto Manuel Pagan Lozano Tema: Reubicación.

Recomendación Propuesta

a) Edilberto Solano área 1.80m² área 2m²

b) La Cascadas

c) Sector Carrizal (Propuesta Sergio Villar)

Recomendación, Nuestra será Otorgar 2 manzanas.

3- Iglesia Católica: Solicitud de terreno en Residencial las América

Recomendación, que se elaboren un reglamento para asignar áreas de equipamiento social de los diferentes asentamientos humanos en el futuro.

4- Informe de escuela Bertha Cáceres Residencia Villas San Juan según Catastro debe delimitar un área de terreno de 3,415.74 vv2 y poner área en metros según planos en Residencial Villas San Juan según planos constancia.

Sin otro particular esta Comisión recomienda aprobar el siguiente informe por nuestra Comisión.

Dado en la ciudad de Choloma a los 13 días del mes de diciembre del 2023.

Atentamente, Alexander Mejía Leiva, Presidente Comisión de Tierras, Carlos Gustavo Zeron Torrez, Regidor Municipal, Javier Renan Oyuela, Regidor Municipal, Santos Rogelio Trejo, Regidor Municipal, Oscar Armando Lagos, Regidor Municipal. **La**

Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Admitase y apruébese el informe emitido por la comisión corporativa de Tierras de fecha 13 de diciembre del 2023, , junto con todas sus recomendaciones. *Que Secretaría municipal notifique a la Procuraduría Municipal, Gerencia de Catastro Municipal y Comisión de Tierras y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

6.- VARIOS.-

A.- Se recibió el Programa de Transparencia Municipal, año 2023. Del Municipio de Choloma Cortes. Que a continuación se detalla:

Programa de Transparencia Municipal, Año 2023

Municipio de Choloma, Cortes



CONTENIDO

DEL MARCO LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE AUDITORIA SOCIAL.....	3
INTRODUCCION.....	4
OBJETIVOS.....	4
PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PTM.....	5
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL	6

DEL MARCO LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESOS DE AUDITORIA SOCIAL

La Transparencia y la rendición de cuentas son garantías para un mejor desempeño del servidor público y del gobierno en general y, además, condiciones necesarias para una efectiva participación ciudadana en la construcción de una auténtica democracia. De igual forma el derecho de acceso a la información pública es garantía de transparencia para que los ciudadanos puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, a cada paso del proceso y en cualquier momento y además, constituye un medio eficaz contra la corrupción.

El Artículo 80 de la Constitución de la República de Honduras sirve como fundamento de respaldo legal para la realización de ejercicios de control social, literalmente establece: "Toda persona o asociación de personas tiene el derecho de presentar peticiones a las autoridades, ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal.

El artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, establece como su finalidad, el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública para el fortalecimiento del Estado de Derecho y consolidación de la democracia mediante la participación ciudadana.

Por otra parte, la Ley de Municipalidades, en el Artículo 31-A, establece que la Corporación Municipal nombrará un Comisionado Municipal, que ejercerá funciones de contralor social. En el Artículo 59, se establecen sus funciones y atribuciones, dentro de las cuales están: "Velar porque la administración de los servicios públicos este fundamentada en un mejor servicio la ciudadanía".

De igual forma, el Artículo 59-B, de la Ley de Municipalidades, establece: "En cada municipio se crearán Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), teniendo como objetivo principal realizar auditorías sociales en el término municipal, entendiéndose estas como el proceso de participación ciudadana, tanto de hombres como de mujeres, orientado a vigilar los procesos de la gestión pública que aseguren la transparente ejecución de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz y eficiente".

En el artículo 59-C, se establecen las atribuciones de la Comisión Ciudadana de Transparencia, entre las cuales está: "Participar en acciones conjuntas de evaluación de los servicios públicos que presta la Municipalidad y otras entidades públicas presentes en el territorio y plantear las recomendaciones del caso".

INTRODUCCIÓN

Con el fin de cumplir con los requisitos de ley y el compromiso ciudadano para combatir la corrupción se ha elaborado el **Programa de Transparencia del Municipio de Choloma, Cortés**, tomando en cuenta los sectores del Gobierno Local, Agua y Saneamiento, Educación, Salud, Inversión Social, participación Ciudadana y otras actividades adicionales para poner en práctica los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

Un Programa de Transparencia Municipal: Es un Plan de Trabajo que sirve como una herramienta de Planificación que permite ordenar y sistematizar información relevante, para realizar un conjunto de actividades acompañadas de tareas para alcanzar la transparencia de la gestión pública que, el Comisionado Municipal preparará con el apoyo de la Comisión de Transparencia, con la participación de la Corporación Municipal y las organizaciones comunitarias que operan en el término municipal y que se aprobará en Cabildo Abierto convocado de acuerdo a la ley..." (Ley de Municipalidad Artículo 59-A)".

El proceso de construcción ha sido liderado por el Comisionado Municipal con la participación de miembros de organizaciones de la Sociedad Civil, La Comisión Ciudadana de Transparencia y el Gobierno Local; se aprueba en cabildo abierto, convocado conforme a la ley.

OBJETIVOS

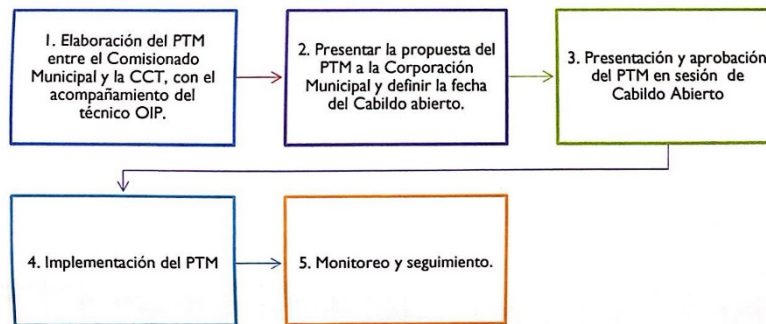
Objetivo General: Lograr una gestión pública municipal transparente e inclusiva, implementando buenas prácticas transparentes y mecanismos de rendición de cuentas, incorporando a las instituciones centralizadas, descentralizadas, desconcentradas y organizaciones de sociedad civil que manejen fondos públicos, con la participación, control y vigilancia ciudadana.

Objetivos Específicos:

PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PTM

Para la construcción del Programa de Transparencia Municipal se han desarrollado una serie de actividades que permiten su construcción participativa y empoderamiento de cada uno de los involucrados.

En seguida se describe los pasos para a seguir para la preparación, aprobación e implementación del Programa de Transparencia Municipal.

[illegible]

[illegible]

	Participación en la formulación del presupuesto municipal del año 2024	3 reunionEs	Informes de la participación, actas de reuniones de CCT, fotos y listados									X	X	X	X	3 personas de CCT, Comisionado Municipal
	Realización de Auditoria Social en la Gestión de Unidad Municipal Ambiental	1 Auditoria Social	Informe de Auditoria Social, formulario aplicado, fotos, etc.				X									5 personas de CCT y Comisionado Municipal
	Supervisión y seguimiento en la implementación de la ley CAM	2 veces al año	Informe de la supervisión, fotos, listas de asistencias					X							X	CCT y Comisionado Municipal
2	Veeduría Social al proceso de funcionamiento del Instituto Mario Ugarte	1 veeduría social	Informe de Auditoria social		X	X	X									4 de CCT, Comisionado Municipal, 3 de Asociaciones de Padres de Familia

	Supervisión y seguimiento en la implementación de la ley CAM	2 veces al año	Informe de la supervisión, fotos, listas de asistencias					X						X	CCT y Comisionado Municipal
2	Veeduría Social al proceso de funcionamiento del Instituto Mario Ugarte	1 veeduría social	Informe de Auditoría social	X	X	X									4 de CCT, Comisionado Municipal, 3 de Asociaciones de Padres de Familia
	Promover la rendición de cuentas del sector educación	1 Cabildo abierto de rendición de cuentas con información por distritos	Informes de las rendiciones de cuentas, informe de la CCT, fotos, listados, fotos									X			8 de CCT, Comisionado Municipal, APF, Junta de Vigilancia
3	Realizar veeduría social en la ejecución de planes comunitarios de salud	1 veeduría social en establecimiento de salud "La Jutosa"	1 Informe de Veeduría Social					X							4 de CCT, Comisionado municipal, Patronato de La Jutosa
4	Desarrollar capacitación sobre marco legal y controles administrativos para juntas de agua y saneamiento	2 eventos de capacitaciones desarrolladas en el municipio (1 por sector) (55 Juntas de Agua y Saneamiento, 2 participantes por Junta de agua)	Listado de asistencias CCT, Agenda, Convocatoria, fotos, libros de actas, informes							X					9 CCT, Comisionado municipal, 4 Desarrollo Comunitario, 4 Junta de Vigilancia

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
Municipio de Choloma, Cortés
Periodo de Ejecución: Enero a diciembre 2023

N°	Actividad	Meta	Medio de Verificación	Cronograma de Actividades												Responsable
				Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	
	Asistir a los Cabildos abiertos planificados por el Gobierno Local. Verificando que se realicen al menos 5 Cabildos en el año	5 cabildos Abiertos supervisados	Agenda, listados, actas, Convocatoria, fotos, Formulario aplicado	X		X			X		X		X			Comisionado Municipal y 3 integrantes de CCT
	Asistir y verificar que el Gobierno Local desarrolle al menos un Cabildo Abierto de Rendición de cuentas durante la vigencia de este PTM y sea de acuerdo con las disposiciones en la Ley de municipalidades en el Artículo 59 D	1 cabildo abierto de rendición de cuentas supervisado.	Copia del presupuesto ejecutado, copia del presupuesto del próximo año, copia de convocatoria girada, agenda y fotos	X												Comisionado Municipal y 3 integrantes de CCT

[illegible]

Alcalde Municipal

Comisionado Municipal

Representantes de la CCT

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Aprobar el informe del programa de Transparencia Municipal de Choloma, Cortes, en su periodo de ejecución: Enero a Diciembre de 2023 y expuesto ante seno Corporativo por representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia. *Que Secretaria Municipal notifique a la comisión de Desarrollo Social y Gerencia de Desarrollo Social y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

B.- Se recibió Oficio CONSTR 898- DDE05-2023- SDDTH.- CONSTANCIA:

El Suscrito Sub Director Departamental de Talento Humano en Funciones de la Dirección Departamental de Educación de Cortes, por este medio HACE CONSTAR: que la Docente **JESSICA PATRICIA LOPEZ MEDOZA**, con identidad No. 0502-1982-00751, labora como Directora, en el Centro Educativo Virgilio Rodríguez, de Trincheras en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortes. En forma **PERMANENTE.-** La Docente López Mendoza se encuentra actualmente con prórroga de Licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares a partir del 01 de abril al 30 de noviembre de 2023.- Y para los fines que Municipalidad de Choloma, estime conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de San Pedro Sula, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- Lic. Jorge Alberto Franco Argueta, Sub Director Deptal. De Talento Humano en funciones. **- CONS- 582-**

DDE05-2023 – SDDTHD.- CONSTANCIA DE TRABAJO.- El Suscrito Sub Director Departamental de Talento Humano en Funciones de la Dirección Departamental de Educación de Cortes, por este medio **HACE CONSTAR:** que la Docente **JESSICA PATRICIA LOPEZ MEDOZA**, con identidad No. 0502-1982-00751, labora como docente en servicio estricto, en el CEB Rubén Alvarado Peña, del Municipio de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, en forma permanente. La

docente López Mendoza esta actualmente con Licencia sin goce de sueldo por asuntos particulares a partir del 01 de febrero al 30 de noviembre del año 2023.- Y para los fines que Municipalidad de Choloma, estime conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de San Pedro Sula, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.- Lic. Jorge Alberto Franco Argueta, Sub Director Deptal. De Talento Humano en funciones.

La Corporación municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: Ténganse por admitidas las copias fotostáticas de las constancias emitida de la sub-Dirección de la Departamental de Educación del Departamento de Cortes, puestas de conocimiento a este seno corporativo, por la Regidora Jessica Patricia López Mendoza. *Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia de Recursos Humanos y Auditoria Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

C.- PRONUNCIAMIENTO: La Corporación Municipal de Choloma, Cortes, conforme a lo estipulado en el Acta Extraordinaria # 045-2023 de fecha 08 de noviembre del 2023, instruye al Coordinador del CODEM, Sr. Roberto Sánchez, ponga de su conocimiento ante este seno corporativo, un informe en relación a las erogaciones, daños y estadísticas provocados por la temporada de lluvias durante el presente mes de noviembre del 2023; tal y como expresa el acuerdo segundo de la precitada acta extraordinaria contentiva de Declaratoria de Emergencia; dicho acuerdo debe formar parte de la agenda de la próxima sesión ordinaria calendarizada para la fecha 27 de diciembre del presente año. *Que Secretaria Municipal notifique al Comité de Emergencias Municipal (CODEM) y Gerencia de Desarrollo Social, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

D.- MANIFESTACION: La Lic. Verónica Aracely Paiz Borjas expresa, que es preciso dejar de manifiesto en relación al tema de las seis aulas que se construirán con fondos de la Secretaria de Educación que ascienden a los **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 3,300,000.00)** que se trataron en anteriores sesiones extraordinarias (046-2023 y 048-2023) que los perfiles del proyecto y presupuesto se pongan de conocimiento al Corporativo, firmados y sellados por el Ing. Kenneth Hernández, para archivo , respaldo y sustento de esta Corporación, por lo que debe solicitarse al Vice Alcalde Juan Ramon Molina Colindres, nos haga llegar dicha información, en vista que en acta consta su ejecución será conforme lo establece el Art. 99-A de la Ley de municipalidades

7.- CIERRE DE SESION

